

ANEXO N° 2

INFORME DE LA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

DENUNCIANTE: SRA. LILIANA VERÓNICA THOMAS

DENUNCIADO: SR. RAMON AZZOLINI JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESQUEL.-

CAUSAL: MAL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES.

AL PLENO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

Los Consejeros, Carlos DEL MÁRMOL, Horacio CREA, Rafael LUCHELLI, Oscar MASSARI y Mario GLADES, en ejercicio de las facultades que nos competen como integrantes de la Comisión de Admisibilidad de la presentación que enunciamos en el encabezamiento, la que hemos analizado conforme con las exigencias de esta etapa preliminar, ante el Pleno decimos:

DENUNCIA:

Que la denunciante realiza la denuncia contra el Sr. Juez de Paz de la ciudad de Esquel por el hecho de que el mismo es el titular de un juzgado de Paz el cual carece de ascensores, salidas de emergencia, lo cual resulta de muy difícil acceso para las personas con distintas dificultades.

Que la misma relata una situación vivida ella como testigo y luego ella como víctima. Que analizada la denuncia veremos cómo la misma debe ser rechazada de plano ya que no posee ninguna imputación seria a las actividades que el Juez ha desarrollado.

Las cuestiones de espacio y de accesibilidad de los edificios no es una cuestión que le propio juez pueda modificar y mucho menos este Consejo.

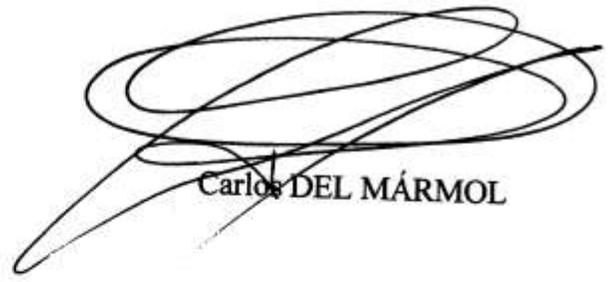
Que las cuestiones edilicias no son resorte de los jueces de Paz sino que dicha situación depende del Superior Tribunal de Justicia, siendo una cuestión ajena a la competencia del Señor Juez de Paz.

CONCLUSIÓN

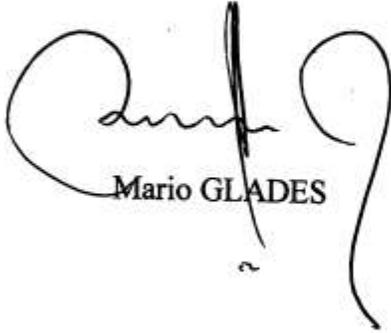
Que tal como fuera reseñado y con relación a la denuncia radicada, esta Comisión propone al Pleno declarar inadmisibile la denuncia formulada.



Oscar MASSARI



Carlos DEL MÁRMOL



Mario GLADES



Rafael LUCHELLI